



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**MARÍA ISABEL OVEJERO GARCÍA, VICESECRETARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno del Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo, en sesión extraordinaria, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

**3º.-Adopción de acuerdo, si procede, sobre la aprobación del proyecto de Presupuesto del Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo para el ejercicio de 2025.**

Terminado el debate y sometido a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos favorables:

Marta Tirado García, Juan Manuel Martínez Melero, Saray Portillo Panadero y Adrián Martínez Vicente.

Votos en contra ninguno y abstenciones: Juna Aurelio Guadalajara Cardete, Alvaro Barambio Odriozola, M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez y Rafael Rodríguez Bartolomé.

Por todo lo expuesto, que aprobada la siguiente propuesta que se integrará con el ente matriz para que se consolide con el Presupuesto General Municipal y que dice así:

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. PATRONATO DE PROMOCION ECONOMICA**

Confecionado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo PATRONATO DE PROMOCION ECONOMICA para el ejercicio de 2025, esta Presidencia **PROPONE** a la Junta Rectora:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio de 2.025, para su remisión a la Entidad Local, siendo su resumen por capítulo el siguiente:

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO PROMOCION ECONOMICA**

<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS:</b>		
<i>Operaciones No Financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. IV	TRANSF. CORRIENTES	460.000,00



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VII	TRANSF. DE CAPITAL	15.945,33
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>481.945,33</b>
<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS:</b>		
<i>Operaciones no financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	141.647,80
Cap. II	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.	207.852,20
Cap III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
Cap IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
Cap V	FONDO DE CONTINGENCIA	9.500,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	INVERSIONES REALES	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	9.945,33
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>481.945,33</b>

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 168.2 y 5 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependan, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria. Siguiendo el mismo artículo en su apartado 5) el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 del R.D., 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales el Presupuesto se expondrá a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Es todo lo que propone esta Presidencia a la Junta Rectora para su aprobación por ésta y posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento para incluirlo en el Presupuesto General del que tiene que formar parte”.

Lo que expido para que surta los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Cuenca a fecha de firma electrónica.